

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 15-2024, de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, P. D. (decreto 4346/2023, de 17 de octubre), el concejal de Hacienda y Fiestas, Enrique González Gutiérrez.

(03/12.772/24)

